



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-01017-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada María Camila Baquero Iguaran como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido (fl. 118).
2. Tener en cuenta en su debida oportunidad que la entidad demandada La Previsora S.A. Compañía de Seguros, dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
3. Correr traslado de forma inmediata y por secretaría de las excepciones formuladas por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 037**
Hoy 15 de octubre de 2020

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7385786a4dc1e4d5408bf36734b60d1e9bd546addb7fceed293e1d8ffac3df**

Documento generado en 13/10/2020 02:48:45 p.m.